

MARTES, 3 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 42

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-2560 *Notificación de sentencia 6/2015 en procedimiento de juicio de faltas 4479/2014.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0004479/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000006/2015

En Santander a 12 de enero de 2015.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 4479/2014, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Felipe Barros de la Parra y María Teresa Fernández Cue como denunciadores, Vanesa González Pérez, Carmen Pérez Enríquez y Laura González Pérez como denunciadas, y los establecimientos Mediamarkt y Primark como perjudicados.

FALLO

Condeno a Vanesa González Pérez, Carmen Pérez Enríquez y Laura González Pérez como autoras de una falta continuada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena, para cada una de ellas, de TREINTA DÍAS de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento ochenta cuarenta euros (180 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago y, en concepto de responsabilidad civil, a indemnizar conjunta y solidariamente al establecimiento Primark en la cantidad de tres euros con cincuenta céntimos (3,50 euros), imponiéndole asimismo el pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Vanesa González Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 10 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
María Antonia Villanueva.

2015/2560

CVE-2015-2560